ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201741320500113151**
Fecha: ***13-12-2017***
TRD: **4132.050.5.2.1439.011315**
Rad. Padre: **201741730101504832**

ASCENETH DE JESÚS MARÍN CARVAJAL
Carrera 53 No. 2 – 10 Belisario Caicedo
Teléfono 313 802 61 39
La Ciudad

Asunto: Concepto sobre condiciones de riesgo por fenómenos naturales para un predio ubicado en el Barrio/Sector Lleras Camargo, Comuna 20.

Cordial Saludo.

De acuerdo con los datos sobre la distribución de las amenazas y los riesgos por fenómenos naturales en el territorio municipal, que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Santiago de Cali (Acuerdo 0373 de diciembre de 2014), el predio V019500040000 ubicado en la Calle 9A Oeste No. 50E - 27, del Barrio o Sector denominado Lleras Camargo (Comuna 20, Código Único 2004), ESTA POR FUERA DE LAS ZONAS DE AMENAZA O RIESGO NO MITIGABLE por inundación de corrientes naturales de agua o por movimientos en masa.

El predio en cuestión está en una zona de Riesgo Medio por Movimientos en Masa. El manejo que debe darse a las zonas como ésta, está definido en el Artículo 275 del Acuerdo 0373 de diciembre de 2014, que se transcribe a continuación:

> Artículo 275. Manejo de las Zonas de Riesgo Medio por Movimientos en Masa. Las zonas de riesgo medio por movimientos en masa localizadas en el suelo urbano, deben ser objeto de acciones de control de la ocupación informal, que estarán a cargo de la Secretaría de Seguridad y Justicia y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y de programas de mejoramiento integral, que incluyan las obras para la mitigación de riesgos, cuyo diseño y ejecución se hará coordinadamente entre la Administración Municipal, las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y los habitantes.
>
> Parágrafo. Sólo cuando los programas de mejoramiento integral hayan sido ejecutados, podrá procederse con la titulación (enajenación voluntaria de bienes fiscales cuando proceda) de los inmuebles que conforman los asentamientos ubicados en las zonas de riesgo medio por movimientos en masa.

Esto significa que la legalización de los títulos de propiedad, la dotación de infraestructura, el mejoramiento de vivienda y las demás acciones para la consolidación de asentamientos en las Zonas Riesgo Medio por Movimientos en Masa, como aquella

donde se ubica el predio V019500040000, sólo podrán llevarse a cabo en el marco de programas de mejoramiento integral, los cuales deberán hacerse coordinadamente entre la Administración Municipal, las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y los habitantes, en cumplimiento del Acuerdo 0411 de 2017 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del Municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat y se dictan otras disposiciones", y las normas que lo modifiquen, reglamenten o reemplacen.

Además de las condiciones reportadas antes, vemos oportuno informarle que el predio V019500040000 está en la zona de influencia de un cauce de agua (Quebrada Los Pozos), razón por la cual deberá consultar ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA si sobre dicho inmueble recaen o no restricciones de tipo ambiental.

El concepto plasmado en este oficio es netamente informativo y se emite sin perjuicio de las restricciones ambientales y urbanísticas adicionales que el mismo Acuerdo 0373 de 2014, la autoridad competente o la normatividad aplicable establezcan para el predio en cuestión. Así entonces, carece de validez como autorización para subdividir, lotear o construir en el predio referido, y para instalar o normalizar servicios públicos domiciliarios en él, y tampoco es un Acto de Reconocimiento de las construcciones existentes.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO LONDOÑO GÓMEZ
Subdirector
Subdirección de Planificación del Territorio

Proyectó: Armando Vargas Satizabal - Contratista.
Elaboró: Jorge Enrique Marroquín Cano – Contratista.
Revisó: Andrés Prieto Ramírez – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas Integrados de Gestión, le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/

Importante: el presente concepto no tiene costo alguno. Su trámite lo puede hacer directamente la persona interesada sin necesidad de intermediario. No permita que lo engañen:

DENUNCIE CUALQUIER IRREGULARIDAD